



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°78

De 17 de mayo de 2022

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir con la empresa **TFG PRODUCERS, S.A.**, mediante procedimiento excepcional de contratación, los servicios digitales de planificación estratégica para redes y medios digitales y de comunicación.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, tiene entre sus funciones dar a conocer a los ciudadanos las actividades, obras, programas y proyectos de índole social, deportivo, cultural, ambiental que ejecuta la Alcaldía de Panamá, así como información importante respecto a los servicios que brinda esta institución;

Que hoy en día las redes sociales juegan un papel importante en el manejo de las comunicaciones, por lo que el Municipio de Panamá, requiere contratar una empresa con experiencia en herramientas digitales y redes sociales, manejo de estrategias y diagnóstico de marketing digital, monitoreo de redes, entre otros, a fin de que esta comunicación se desarrolle de forma estratégica, basada en una adecuada planificación, entendiéndose como tal el proceso por el cual, una vez analizado el entorno y fijado los objetivos a corto y largo plazo, le ayude a seleccionar las estrategias más adecuadas para difundir de manera expedita y con un alcance adecuado, de manera que sus mensajes lleguen a conocimiento de los residentes del distrito de Panamá en tiempo oportuno, a través de medios eficaces como las redes sociales y otros medios digitales de comunicación estratégica;

Que **TFG PRODUCERS, S.A.**, es una empresa debidamente constituida, especializada en comunicación digital con énfasis en redes sociales y servicio integral para soluciones estratégicas y creativas a entidades públicas, empresas privadas y reconocidas marcas, que cuenta con una trayectoria marcada como líder en el campo de la producción de contenidos publicitarios y nacionales como internacionales, que la han posicionado como referente en la industria publicitaria y cuenta con personal calificado, con nivel técnico certificado, lo que nos brinda la seguridad de alcanzar nuestros objetivos, por lo que el Municipio de Panamá requiere contratar con esta empresa, a través del procedimiento excepcional de contratación, con fundamento en el numeral 1 del Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 206, ordenado por la Ley 153 de 2020;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto ha certificado que la entidad cuenta con los recursos necesarios para esta contratación;

Que esta contratación será por la suma de Veintidós Mil Quinientos Balboas con 00/100 (B/.22,500.00) mensuales, más Mil Quinientos Setenta y Cinco Balboas con 00/100 (B/.1,575.00) en concepto de I.T.B.M.S., por el término de doce (12) meses, para un total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.288,900.00)**;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá a adquirir con la empresa **TFG PRODUCERS, S.A.**, mediante procedimiento excepcional de contratación, los servicios digitales de planificación estratégica para redes y medios digitales y de comunicación.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°78
De 17/05/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de Veintidós Mil Quinientos Balboas con 00/100 (B/.22,500.00) mensuales, más Mil Quinientos Setenta y Cinco Balboas con 00/100 (B/.1,575.00) en concepto de I.T.B.M.S., por el término de doce (12) meses, para un total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.288,900.00)**, con cargo a la partida presupuestaria **5.76.0.3.001.02.01.169**, como se detalla a continuación:

Partida Presupuestaria	Vigencia Fiscal	Monto
5.76.0.3.001.02.01.169	2022	B/.264,825.00
5.76.0.3.001.02.01.169	2023	B/.24,075.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDIEL SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.78
Del 17 de mayo de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 25 de mayo de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.

